



RADIO CADENA NACIONAL  
RCN510216QJ5

Folio Fiscal

1

Fecha y Hora de Emisión

2025-09-17T10:43:27

Fecha y Hora de Certificación

2025-09-17T10:43:29

Serie

Folio

A

8994

Régimen Fiscal

601

Lugar de Expedición

11520

No. de Certificado Emisor

2

FacAtrAdquirente

General de Ley Personas Morales

## Datos del Receptor

R.F.C	Nombre del Receptor	Uso CFDI	Domicilio Fiscal	Régimen Fiscal
IFN060425C53	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	G03	06760	603

## Conceptos

Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Clave Concepto	Descripción	No Identificación	ObjetoImp	Valor Unitario	Importe
244.000000	E48	SERVICIO	82101601	SERVICIO PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025,VERSION 1: CON FONACOT ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025 A TRAVES DE 1946 SPOTS DE 20 SEGUNDOS DE ACUERDO AL CONTRATO No.FNCOT -AD-CAAS-068-2025 Y CONVENIO No.FNCOT-AD-CAAS-068-1-2025 JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN LAS SIGUIENTES EMISORAS: XHCDU CD ACUÑA,COAH	02		307.440	75015.360
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHIG IGUALA,GRO	02		147.640	35876.520
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHNOE.-NUEVO LAREDO	02		366.290	89008.470
244.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHPC PIEDRAS NEGRAS,COAH	02		217.690	53116.360
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHSQ SAN MIGUEL ALLENDE,GTO	02		159.960	38870.280
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHTP JALAPA,VER	02		489.280	118895.040
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHVC PUEBLA,PUE	02		260.270	63245.610
243.000000	E48	SERVICIO	82101601	XHYV CORDOBA,VR	02		177.780	43200.540

## Desglose de Impuestos Traslados

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa O Cuota	Importe
\$75,015.36	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$12,002.46
\$35,876.52	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$5,740.24
\$89,008.47	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$14,241.36
\$53,116.36	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$8,498.62
\$38,870.28	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$6,219.25
\$118,895.04	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$19,023.21
\$63,245.61	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$10,119.30
\$43,200.54	002 - IVA	Tasa	0.160000	\$6,912.09

## Desglose de Impuestos Retenidos

Impuesto	Tipo Factor	Tasa O Cuota	Importe

## Importe con Letra:

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (69/100) M.N.

Subtotal \$517,228.18  
 Impuestos Traslados \$82,756.51  
 Total \$599,984.69

Moneda	Tipo Cambio	Tipo de Comprobante	Método de Pago	Forma de Pago	Exportación
MXN	1	1	PPD	99	01



RADIO CADENA NACIONAL  
RCN510216QJ5

Folio Fiscal

1

Fecha y Hora de Emisión

2025-09-17T10:43:27

Fecha y Hora de Certificación

2025-09-17T10:43:29

Serie

Folio

A

8994

Régimen Fiscal

601

Lugar de Expedición

11520

No. de Certificado Emisor

2

FacAtrAdquirente

General de Ley Personas Morales

4

No. de Serie Certificado del SAT: 00001000000509846663 Versión CFDI: 4.0

Sello Digital del Emisor

3

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

6

Sello Digital del SAT

5

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**INSTITUTO**  
**fonacot**



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vázquez Pérez**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT10SO.10.10.2025-V.10**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena